

1531

DECRETO N°

TEMUCO, 09 ABR. 2024

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrado mediante escritura de fecha 22 de marzo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA, Rut N° 76.395.187-1**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato de prestación de servicios: "Producción Difusión y Rescate de la Música Tradicional Chilena 143 Cuecas para Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 22 de marzo del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Productora el Gringo Limitada.

2. La modificación de contrato consiste en una disminución de partidas por un monto total de \$2.439.500.

3. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/7000
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Productora el Gringo Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2905581

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DIFUSIÓN Y RESCATE DE LA MUSICA TRADICIONAL CHILENA- 143 CUECAS PARA TEMUCO"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA**

En Temuco, a 22 de marzo del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA** en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.395.187-1**, representada por don **GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, camino a Huichahue, Kilometro 5, Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 30 de fecha 13 de enero del año 2024, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 13-2024: "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DIFUSIÓN Y RESCATE DE LA MUSICA TRADICIONAL CHILENA - 143 CUECAS PARA TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número 69 de fecha 31 de enero del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Productora El Gringo Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 01 de febrero del año 2024, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 660 de fecha 07 de febrero del mismo año.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 22 de marzo del año 2024, conforme faculta el artículo N° 23 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar el contrato referido, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA: La modificación de contrato consiste en una disminución de partidas por un monto total de **\$2.439.500**, I.V.A incluido, conforme el detalle indicado por la unidad técnica.

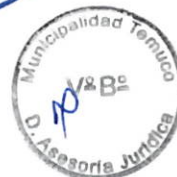
CUARTA: En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 01 de febrero del año 2024.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

SEXTA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA** para actuar en representación de **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA** consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 06 de diciembre del año 2023, CVE: CROs11dBfDwL. Esta modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA
En rep. **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA**



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .../

MMA/cbb